



Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

ANUNCIO.

DON RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía nº 138/26 de fecha 18 de Febrero de 2026, ha dictado la siguiente resolución:

"Visto que mediante Resolución de Alcaldía núm. 1027/2023, de 29 de junio (rectificada mediante Resolución n.º 1037/2023, de 4 de julio), se otorgó en favor de Dña. Laura Luna Ortiz una delegación especial de competencias dentro del Área de Administración Pública, Hacienda y Seguridad, conforme al artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

Considerando que dicha delegación incluye la facultad de dirección y gestión de los servicios y políticas del Área, desarrollando las competencias que se relacionan en la citada Resolución, entre ellas, la relativa a Recursos Humanos, sin facultad para dictar actos administrativos que afecten a terceros.

Considerando que este Ayuntamiento tiene aprobadas las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los ejercicios 2022 y 2025, la primera de ellas en curso de ejecución, encontrándose en trámite los procesos de selección correspondientes y, la segunda, pendiente de inicio y desarrollo de los procesos selectivos.

Considerando que para lograr mayor operatividad e inmediatez en la toma de decisiones referentes a la ejecución de ambas Ofertas de Empleo Público que garantice una mayor eficacia de la actividad administrativa, se estima necesario que la delegación sea plena y alcance a la facultad para dictar actos administrativos que afecten a terceros.

Visto que el artículo 43.5.a) del ROF permite expresamente que las delegaciones especiales para cometidos específicos incluyan la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros cuando así se prevea de forma detallada.

Visto cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a lo dispuesto en los artículos 43 a 45 del ROF, por la presente, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Delegar expresamente en Dña. Laura Luna Ortiz, Concejala delegada del Área de Administración Pública, Hacienda y Seguridad, la facultad para dictar actos administrativos que afecten a terceros en relación con la ejecución de las Ofertas de Empleo Público 2022 y 2025, incluyendo:

- Aprobación de las bases y convocatorias.
- Resolución de las solicitudes de participación y admisión de aspirantes.
- Nombramiento de los miembros de los órganos de selección.
- Cualquier otro acto administrativo necesario para el impulso, desarrollo y culminación de los procesos.

SEGUNDO.- Se exceptúa de la presente delegación la resolución de los recursos administrativos contra los actos dictados por la Concejala delegada, que corresponderá a esta Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Los actos dictados por la Concejala en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entenderán dictados por esta Alcaldía e indicarán expresamente que son dictados por delegación, señalando el número y fecha del presente Decreto que la confiere.

Código Seguro de Verificación	IV7RWALMLROZ7KGMV4CGJ7TGI	Fecha	19/02/2026 11:09:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RWALMLROZ7KGMV4CGJ7TGI	Página	1/2





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

La presente delegación abarcará, igualmente, la competencia de la Concejal Delegada para otorgar el Visto Bueno de las Certificaciones expedidas por los funcionarios municipales con facultades certificantes y de fe pública, en las materias de su Área.

CUARTO.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la notificación de la misma y la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificado este Decreto.

QUINTO.- Dar traslado del presente Decreto a la Delegación afectada para su debida constancia y efectos oportunos.

SEXTO.- Ordenar la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica, sin perjuicio de que surta efectos a partir del día siguiente al de su fecha.

SÉPTIMO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación, en la siguiente sesión que este celebre."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sanlúcar la Mayor,
El Alcalde-Presidente,

Fdo. Raúl Castilla Gutiérrez

Código Seguro de Verificación	IV7RWALMLROZ7KGMRV4CGJ7TGI	Fecha	19/02/2026 11:09:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RWALMLROZ7KGMRV4CGJ7TGI	Página	2/2

